



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00437
Resolución nº: 1018/2017
Fecha Resolución: 12/09/2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR SOCIAL PARA EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR DURANTE PROCESO DE BAJA LABORAL DE TRABAJADORA

Considerando la necesidad de la contratación de un trabajador social para Equipo de Tratamiento Familiar, por incapacidad temporal de la trabajadora D^a. Macarena Ruiz Rojo.

Considerando el informe favorable de fecha 20 de abril de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de consignación presupuestaria para autorizar la contratación.

Considerando que no hay candidatos/as disponibles en la bolsa que se constituyó al amparo del Decreto de Alcaldía Presidencia 910/12, de 8 de noviembre.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto 692/2015, de Alcaldía-Presidencia de 26 de junio de 2015, por el que se establece la composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, estableciéndose que, respecto de la contratación del personal laboral temporal, esta Alcaldía-Presidencia no delega el ejercicio de la competencia para aquellas contrataciones destinadas a cubrir bajas por incapacidad temporal.

De conformidad con el art. 21.1.h de la LBRL, he tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social
- Poseer experiencia acreditada de forma fehaciente en intervención con familias y menores

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (**BOP Sevilla núm 93 de 24 de abril de 2014**):

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con

Código Seguro De Verificación:	gQ+0LoxKhzCt5bz0dkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	13/09/2017 10:13:29	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gQ+0LoxKhzCt5bz0dkQdvQ==			



las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
De 21 a 40	0.75	0.375	0.57	0.285
De 41 a 100	1	0.5	0.76	0.380
De 101 a 200	1.5	0.75	1.14	0.570
De 201 a 300	2	1	1.52	0.760
Más de 300	3	2	1.75	1

Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

2.- Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o **superior** categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

Código Seguro De Verificación:	gQ+0LoxKhZCt5bz0dkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	13/09/2017 10:13:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gQ+0LoxKhZCt5bz0dkQdvQ==		





Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la certificación de la titulación exigida y la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada

- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

- Cualquier otra documentación que considere oportuna.

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

	TRABAJADOR SOCIAL EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAR
Presidente	Isabel María García Jaime
Suplente	M ^a Carmen Navarro Sánchez
Vocal 1	Domitila Rodríguez Alonso
Suplente Vocal 1	Macarena Ruiz Rojo
Vocal 2	Israel Gallego García
Suplente Vocal 2	Ana María Gómez Díaz
Vocal 3	María Carmen Ruiz Vergara
Suplente Vocal 3	Esperanza Manzano Moñino
Secretario/a	Diego Jiménez Sánchez
Suplente	Manuel Antonio Navarro Jiménez

QUINTO.- Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de

Código Seguro De Verificación:	gQ+0LoxKhzCt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	13/09/2017 10:13:29	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gQ+0LoxKhzCt5bzOdkQdvQ==			



reclamaciones o alegaciones.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO- Notificar el presente Decreto al Departamento de Personal, Servicios Sociales e Intervención y publicar en la web municipal.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	gQ+0LoxKhzCt5bz0dkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	13/09/2017 10:13:29	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gQ+0LoxKhzCt5bz0dkQdvQ==			